

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE DAGUA	Pág. 1 CÓDIGO:17
	CONCEJO MUNICIPAL	VERSION TRD- 17-1-2

RESOLUCION 057-2023
Septiembre 28 de 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN CORRECCIONES A ERRORES DE
 DIGITACION EN LA RESOLUCION 056 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2023
 RESOLUCION QUE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE
 MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE DAGUA
 VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE DAGUA VALLE DEL CAUCA**

En Ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el titulo 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal *“Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.”*

Que el 25 de septiembre se publicó la resolución 056 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA

Proyecto: Julie Liliانا Muñoz Chavez- secretaria Concejo Municipal
 Reviso: Dairo Antonio Utima Gaspar- presidente Concejo Municipal

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”
 Carrera 10 N° 9-30. Teléfono: 2451413-2451502
 Email: daguavalleconcejo2023@gmail.com
 Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE DAGUA	
	CONCEJO MUNICIPAL	VERSION TRD- 17-1-2

RESOLUCION 057-2023
Septiembre 28 de 2023

**SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE DAGUA VALLE DEL CAUCA
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.**

Que Después de la publicación en la página web del concejo, se han identificado errores de digitación en la mencionada resolución. La corrección de estos errores reviste una gran importancia, dada la relevancia del proceso de elección del personero en el municipio de Dagua.

Que es necesario realizar correcciones a las que allá lugar con el propósito de garantizar la exactitud y coherencia del texto oficial, asegurando así que el proceso de selección se realice de acuerdo con las normativas legales y para evitar posibles interpretaciones erróneas o inconvenientes en el desarrollo de este importante procedimiento.

Que la corrección de errores de digitación en una resolución se refiere a la identificación y subsanación de equivocaciones o inexactitudes que se hayan presentado en el texto de un documento oficial emitido por una entidad gubernamental, en este caso, el Concejo Municipal de Dagua. Estos errores de digitación pueden incluir, entre otros, errores tipográficos, ortográficos, gramaticales o incluso numéricos. A pesar de que estos errores pueden parecer superficiales, su corrección reviste una importancia sustancial, particularmente cuando se trata del proceso de elección del personero en un municipio.

Que la corrección de errores de digitación en la resolución relacionada con la elección del personero en el municipio de Dagua es una medida esencial para salvaguardar la legalidad, la equidad, la transparencia y la relevancia de un proceso electoral que impacta directamente en la protección de los derechos y la justicia en la comunidad local.

En merito de lo anterior el Concejo Municipal de Dagua Valle...

Proyecto: Julie Liliana Muñoz Chavez- secretaria Concejo Municipal
Reviso: Dairo Antonio Utima Gaspar- presidente Concejo Municipal

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”
Carrera 10 N° 9-30. Teléfono: 2451413-2451502
Email: daguavalleconcejo2023@gmail.com
Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE DAGUA	Pág. 3 CÓDIGO:17
	CONCEJO MUNICIPAL	VERSION TRD- 17-1-2

RESOLUCION 057-2023
Septiembre 28 de 2023

RESUELVE

ARTICULO 1: Por medio de la presente corrección, se modifica el ARTÍCULO 1° titulado "CONVOCATORIA" de la Resolución 056 del 25 de septiembre. Se ajusta el ítem "REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO" de la siguiente manera: Ser egresados de facultades de derecho, sin embargo, en la calificación del concurso se dará prelación al título de abogado

ARTICULO 2: Por medio de la presente corrección, se modifica el PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1°, quedando así: Los requisitos con los cuales se convoca el empleo, son los definidos para municipios de Sexta (6) categoría, en el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, vigentes al momento de la publicación de la convocatoria.

ARTICULO 3: Por medio de la presente corrección, se modifica el ARTÍCULO 11, quedando así en su numeral 2: El aspirante bajo su responsabilidad debe asegurarse que cumple con las condiciones y requisitos exigidos por la ley 1551 de 2012 para ser Personero Municipal de Dagua Valle del Cauca, para participar en la convocatoria, y queda sujeto a partir de la inscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.

ARTICULO 4: Por medio de la presente corrección, se modifica el ARTÍCULO 38, quedando así: ARTÍCULO 38. LISTA DE ELEGIBLES. Con base en los resultados definitivos consolidados, el Concejo Municipal conformará mediante acto administrativo la lista de elegibles para proveer el cargo de personero municipal.

La lista de elegibles del concurso de méritos para la selección de Personero Municipal de Dagua Valle del Cauca, tendrá una vigencia por el término previsto para el Personero Municipal del periodo 2024 – 2028.

ARTICULO 5: la presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Proyecto: Julie Liliana Muñoz Chavez- secretaria Concejo Municipal
 Reviso: Dairo Antonio Utima Gaspar- presidente Concejo Municipal

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"

Carrera 10 N° 9-30. Teléfono: 2451413-2451502

Email: daguavalleconcejo2023@gmail.com

Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE DAGUA	
	CONCEJO MUNICIPAL	VERSION TRD- 17-1-2

RESOLUCION 057-2023
Septiembre 28 de 2023

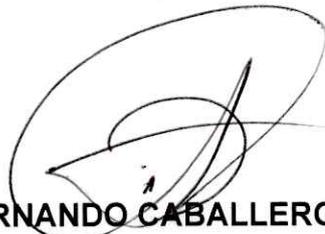
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Dagua, Valle del Cauca a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

LA MESA DIRECTIVA:


DAIRO ANTONIO UTIMA GASPAR
Presidente Concejo Municipal


LINA MARIA DIAZ VELASCO
Primer Vicepresidente


DIEGO FERNANDO CABALLERO VALENCIA
Segundo Vicepresidente

Proyecto: Julie Liliana Muñoz Chavez- secretaria Concejo Municipal
Reviso: Dairo Antonio Utima Gaspar- presidente Concejo Municipal

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”
Carrera 10 N° 9-30. Teléfono: 2451413-2451502
Email: daguavalleconcejo2023@gmail.com
Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co